

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

**N° 00082-2024-GG-OSITRAN**

Lima, 2 de julio de 2024

**VISTOS:**

El Memorando N° 0006-2024-CP-001-2024-OSITRAN del Comité de Selección; el Memorando N° 00817-2024-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00259-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"*;

Que, por su parte, el numeral 68.4 del mismo artículo, señala que: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"*;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento establece que, *"Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada"*;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Reglamento señala que *"Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso"*;

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, de lo antes señalado, se puede inferir que, de manera previa al otorgamiento de la Buena Pro, el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa que las ofertas económicas de los postores cumplan con los requisitos de calificación y, de corresponder, solicita la reducción de la oferta económica, a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar, cuando se trate de bienes y servicios en general; ello, solo si las ofertas superan el monto del valor estimado;

Que, el 30 de abril de 2024, se convocó el procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-OSITRAN-1, para la contratación del Servicio de seguros de riesgos humanos para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, por el valor estimado de S/ 540 781.17 (Quinientos cuarenta mil setecientos ochenta y uno con 17/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00005-2024-CP-001-2024-OSITRAN del 26 de junio de 2024, el Comité de Selección informó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, con fecha 14 de junio de 2024, se realizó la presentación de ofertas del citado procedimiento de selección, siendo que el postor calificado con el segundo lugar en el orden de prelación para el Ítem N° 1 - Póliza de Seguro de Vida Ley presentó una oferta que supera el valor estimado de la contratación del ítem en S/ 33 491.65; por lo que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2024, se solicitó al postor que obtuvo el segundo lugar en el orden de prelación para el Ítem N° 1 y cuya oferta supera el valor estimado del ítem, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles para su atención. Al respecto, el mencionado postor atendió la solicitud, sin embargo, su oferta económica reducida aún superaba el valor estimado de la contratación del ítem N° 1 en S/ 14 061.74, informándose así que correspondía proceder conforme con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido y atendiendo a lo comunicado por el postor, el Comité de Selección solicitó a la Gerencia General autorización para considerar válida la oferta económica reducida que supera el valor estimado del Ítem N° 1 - Póliza de Seguro de Vida Ley del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-OSITRAN-1, convocado para la contratación del Servicio de seguros de riesgos humanos para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, por el monto total ascendente a S/ 252 588.84 (Doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho con 84/100 Soles); de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y en atención de las facultades otorgadas por Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

Que, además, el Comité de Selección informa que se han realizado las gestiones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el incremento de la disponibilidad presupuestal; por lo que con Memorando N° 00817-2024-GPP-OSITRAN del 24 de junio de 2024, se emite la Modificación de la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 00045-2024, por el importe de S/ 277,421.46 para el año 2025 y por el importe de S/ 164,758.70 para el año 2026;

Que, en tal sentido, contando con la modificación de la previsión presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de solicitar la aprobación al Titular de la Entidad para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem N° 1 - Póliza de Seguro de Vida Ley del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-OSITRAN-1, por el importe total de S/ 252 588.84 (Doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho con 84/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00259-2024-GAJ-OSITRAN del 01 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, considerando las opiniones técnicas mencionadas y la documentación que la sustenta, resultaría jurídicamente viable la aprobación para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem N° 1 - Póliza de Seguro de Vida Ley del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-OSITRAN-1, propuesta por el Comité de Selección;

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, a través del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó en la Gerencia General la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem N° 1 - Póliza de Seguro de Vida Ley del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-OSITRAN-1, convocado para la contratación del Servicio de seguros de riesgos humanos para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 252 588.84 (Doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho con 84/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por:

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**Gerente General  
Gerencia General

Visado por:

**PATRICIA REYNAGA ALVARADO**Gerente Adjunto  
Gerencia General

Visado por:

**THOU SU CHEN CHEN**Gerente de Administración  
Gerencia de Administración

Visado por:

**JAVIER CHOCANO PORTILLO**Jefe de la Gerente de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

NT 2024081887

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositrán.gob.pe](http://www.ositrán.gob.pe)